

(1994-  
2024)

30 años de la  
Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina.



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXPT.E.N°: REC-1211832-24

SANTA FE, 08 de agosto de 2024.

VISTO el informe titulado "Análisis de Situación de la Obra Social de la UNL" presentado en julio de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral (OSUNL) se encuentra en un franco proceso de deterioro presupuestario debido a la licuación del salario y el consecuente deterioro de los ingresos reales;

Que el traslado de esta reducción de ingresos al gasto significaría un fuerte ajuste a las prestaciones, lo que traería como consecuencia el inevitable deterioro del plan de salud ofrecido a los afiliados;

Que el Consejo de Obras Sociales de las Universidades Nacionales (COSUN) ha declarado que las Obras Sociales Universitarias presentan hoy una situación de emergencia ante la falta de actualización de sus ingresos y el aumento constante de prestaciones e insumos de salud;

Que la moderna concepción de los derechos humanos incluye el derecho a la salud y es responsabilidad de toda la sociedad garantizar la efectividad de este derecho a través de un adecuado financiamiento;

Que las obras sociales universitarias, incluida la OSUNL, deben afrontar gastos prestacionales y de administración con recursos ordinarios, sin recibir reintegros ni aportes adicionales;

Que la situación de la OSUNL se ha visto especialmente afectada por el incremento en la cantidad de afiliados jubilados y el aumento generalizado de los costos en salud;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° del Estatuto;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Hacienda, Ciencia y Técnica y de Extensión, Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la situación de emergencia económica de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral (OSUNL), debido al deterioro presupuestario y al aumento constante de costos en salud.

**(1994-  
2024)**

30 años de la  
Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina.



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXpte.N°: REC-1211832-24

ARTÍCULO 2°.- Instar a las autoridades competentes a nivel nacional y universitario a tomar medidas urgentes para actualizar los ingresos de las Obras Sociales Universitarias y garantizar su sostenibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al señor Rector para solicitar al Gobierno Nacional y a los organismos correspondientes que establezcan mecanismos de financiamiento adecuado para las prestaciones de salud obligatorias, especialmente aquellas derivadas de leyes especiales.

ARTÍCULO 4°.- Promover y respaldar un plan de acción conjunto entre la OSUNL, la Universidad Nacional del Litoral y los afiliados para explorar alternativas de financiamiento y eficiencia en la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO 5°.- Inscribirse, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional, a las Secretarías del Rectorado, a las Facultades, Escuelas e Institutos de esta Casa de estudios, a las Asociaciones del Personal No Docente (APUL) y Docente (ADUL) de la Universidad Nacional del Litoral y a la Obra Social de la UNL y pase a Rectorado a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **441**